Lima, 25 de agosto del 2022

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE PRODUCTOS RECUBIERTOS

I. Carta de Garantía
II. Declaración de seguridad alimentaria
III. Declaración de composición del material

I. CARTA DE GARANTÍA

Las películas producidas por OBEN HOLDING GROUP (OHG) recubiertas con Polietileno y Etilvinilacetato (EVA), y las bases de papel recubiertas con Polietileno emplean en su proceso polímeros de grado alimenticio para su contacto con alimentos. Dichos productos son fabricados bajo un sistema de gestión de calidad e inocuidad que garantiza las propiedades del producto de acuerdo a sus respectivas especificaciones.

La garantía de las propiedades del producto, para las películas recubiertas, se extiende desde la fecha de despacho hasta seis meses después.

OHG no se responsabiliza por las fallas que ocurran de una mala manipulación por condiciones de almacenaje fuera de las recomendaciones dadas en las SDS o por mal uso del material por el cliente.

II. DECLARACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

OHG declara que sus películas biorientadas recubiertas con EVA y Polietileno y las bases de papel recubiertas con Polietileno se fabrican de acuerdo con las normas de seguridad alimentaria (Regulación, normativas entre otros documentos establecidos) y cumplen los requisitos de seguridad alimentaria relacionadas como se detalla a continuación:

1. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
2. Europa
3. USA
4. Canadá
5. China
6. Japón
7. Mercosur
8. Perú
9. Colombia
10. Migración de metales pesados
11. Migración Total
12. Microbiología y virología
13. Otros

1. BPM – BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

OHG tiene implementado políticas y procedimientos de seguridad alimentaria que garantizan el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) en todas sus plantas de fabricación, a fin de evitar la transmisión de cualquier forma de contaminación hacia sus productos.

En ese sentido, los procesos de producción y distribución de nuestras películas han sido sometidas a una revisión sistemática de buenas prácticas de fabricación, tal como se define en el Reglamento (CE) 1935/2004 y el Reglamento modificado "GMP" (CE) 2023/2006 y propuesto en el Reglamento de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), bajo el título 21, partes: 21 CFR 110.

2. EUROPA

EC/EU

- Reglamento (CE) Nº 1935/2004, Reglamento (UE) Nº 850/2004 (incluyendo Reglamento (UE) 2019/102) y Reglamento (UE) No. 10/2011 , incluidas sus modificaciones hasta el Reglamento (UE) 202/2014 (Incluido Reglamento (UE) 321/2011, Reglamento (UE) 1282/2011 y el Reglamento (UE) 1183/2012), el Reglamento (UE) 174/2015, el Reglamento (UE) 1416/2016, el Reglamento (UE) 752/2017, Reglamento (UE) 79/2018, Reglamento (UE) 213/2018, Reglamento (UE) 831/2018, Reglamento (UE) 1021/2019 ,Reglamento (UE) 37/2019 y Reglamento (UE) 2020/1245 publicado el 2 de setiembre de 2020.
- Los monómeros, aditivos y otras sustancias de partida se enumeran en el anexo I del Reglamento (UE) Nº 10/2011 y enmienda 2020/1245, Reglamento (CE) 1333/2008, Reglamento (CE) 1334/2008.
- De conformidad con el Reglamento (CE) nº 1935/2004, art. 17 OHG ha implementado un sistema apropiado que permite la trazabilidad de sus películas hasta la bobina individual.
- De conformidad con el Reglamento (CE) nº 2023/2006, Las películas de OHG se fabrican de conformidad con las normas generales sobre buenas prácticas de manufactura (BPM).
- De conformidad con la Declaración sobre sustancias añadidas sin intención (NIAS): OHG cuenta con sistemas de control integrales en todas sus plantas de fabricación, desde la recepción de materias primas hasta el envío del producto, lo que garantiza que no se formen ni introduzcan sustancias añadidas intencionadamente (NIAS) en todas sus plantas de fabricación en sus productos terminados. Asimismo, los proveedores de OHG garantizan que los monómeros y aditivos usados durante la fabricación de su producto cumplen con los criterios para la clasificación de sustancias y mezclas, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1272/2008.

Adicionalmente, en conformidad con:

- Declaración italiana D.P.R. 777/82 y D.M. 21/03/1973 y siguientes modificaciones de la ley italiana hasta la fecha actual. Decreto Presidencial 777/82 y posteriores actualizaciones y cambios.
- Reglamento alemán de bienes de consumo, Bedarfsgegenständeverordnung (BedGgstV) y sus enmiendas.
- Recomendaciones de BFR sobre materiales en contacto con alimentos. Las enmiendas respectivas se anuncian en Bundesgesundheitsblatt - Gesundheitsforschung - Gesundheitsschutz (publicación federal mensual sobre salud, investigación en salud y protección de la salud).
- Ordenanza suiza sobre materiales y artículos en contacto con alimentos, SR 817.023.2.

3. USA

FDA/CFR

Todos los materiales y / o materias primas utilizadas están de acuerdo con los Reglamentos de Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) y las regulaciones sobre aditivos alimentarios indirectos de los Estados Unidos de América de acuerdo con el Código de Regulaciones Federales de Administración de Drogas y Alimentos (FDA), bajo el título 21 (incluyendo la última regla con Registro Federal 83 FR 56750 publicado el 20 de mayo de 2022), partes:

- Las películas de polipropileno RECUBIERTAS con EVA cumplen con el Capítulo 21, párrafo CFR 177.1350, (B) 1.1 y las películas de polipropileno RECUBIERTAS con POLIETILENO Capitulo 21, párrafo CFR 176.1620.
- Las bases de papel RECUBIERTAS con POLIETILENO cumplen con el Capítulo 21, párrafo CFR 176.170 (B) y 176.180 (B).

4. CANADÁ

Todos los materiales y / o materias primas utilizadas están de acuerdo con los requisitos de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA), División 23 del Reglamento Canadiense de Alimentos y Medicamentos (FDR), que prohíbe la venta de alimentos en paquetes que puedan transmitir cualquier sustancia a los alimentos que pueda ser perjudicial para la salud humana.

Normativa CAN / CGSB: 32.310-2020, ítems 8.1.6 y 1.4 (b1 y b2), sustancias, materiales o técnicas prohibidas en la producción y preparación orgánica.

Además, OHG cuenta con una carta de “No Objection to Use” emitida por Health Canadá.

5. CHINA

Todos los materiales y / o materias primas utilizadas están de acuerdo a los requisitos enumerados en:

- GB9685-2016 – Aditivos para materiales y artículos de contacto con alimentos.
- GB9685-2016. Norma higiénica para el uso de aditivos en envases de alimentos y materiales de embalaje.
- GB4806.1-2016 – Requisitos generales de seguridad para materiales y artículos de contacto con alimentos.
- GB4806.6-2016 – Resina plástica utilizada en contacto con alimentos
- GB4806.7-2017 – Materiales y artículos de plástico.

Además, garantizamos el cumplimiento de los requisitos estipulados por el Ministerio de Salud (MOH) de China con respecto al uso de materiales para el envasado de alimentos.

- Anuncio MOH No.23-2011: 107 resinas utilizadas en los materiales para envasado de alimentos.
- Anuncio MOH No. 5-2012: 301 aditivos utilizados en los materiales para envasado de alimentos.
- Anuncio MOH No. 5-2012: 258 aditivos utilizados en los materiales para envasado de alimentos.

6. JAPÓN

Todos los materiales y / o materias primas utilizadas están de acuerdo con la Ley de Saneamiento Alimentario de Japón de 1947 (incluyendo Notificación No.196 del 2020), que prohíbe la venta de materiales de empaquetado que contienen sustancias que podrían ser nocivas para la salud humana y el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar (MSTB) incluye especificaciones que se aplican a todos los materiales de empaque de alimentos, especificaciones específicas de materiales y especificaciones específicas de la aplicación. Además de las especificaciones del MSTB, OHG cumple con los requisitos listados en:

- JHOSPA: Asociación japonesa de olefinas higiénicas y plásticos de estireno
- JHPA: Asociación Japonesa de PVC Higiénico
- JHAVDC: Asociación Japonesa de Higiene de Cloruro de Vinilideno
- JPA: Asociación del Papel de Japón

7. MERCOSUR

Todos los materiales y / o materias primas utilizadas están de acuerdo a los requisitos enumerados en:

- MERCOSUR / GMC / RES No. 03/92. Criterios generales de envases y equipamientos alimentarios en contacto con alimentos.

- MERCOSUR / GMC / RES No. 28/99. Reglamento técnico sobre la lista positiva para envases y equipamientos elastoméricos en contacto con alimentos.
- MERCOSUR / GMC / RES No. 11/20. Reglamento técnico sobre lista positiva de aditivos para elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos en contacto con alimentos.
- MERCOSUR / GMS / RES No. 19/21. Reglamento técnico sobre la lista positiva de monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.
- MERCOSUR / GMC / RES No. 20/21. Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

Implícitamente de acuerdo con las siguientes resoluciones de Brasil (ANVISA). Los materiales están de acuerdo a los requisitos enumerados en:

- RESOLUCIÓN RDC No. 51/10 Reglamento técnico que establece los criterios de migración para materiales, envases y equipos de plásticos destinado a entrar en contacto con alimentos. Ítem 3.2. Para pruebas de migración total, con simulantes A, B, C y D.
- RESOLUCIÓN RDC No. 52/10 Reglamento técnico sobre tintes en envases y equipos de plástico destinados a estar en contacto con alimentos.
- RESOLUCIÓN RDC No. 589/21 que modifica el Reglamento Técnico que aprueba en la lista positiva de monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la preparación de envases y equipos de plástico en contacto con alimentos.
- RESOLUCIÓN RDC No. 326/19 Reglamento Técnico sobre la lista positiva de aditivos para la preparación de materiales plásticos y recubrimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

8. PERÚ

Todos los materiales y / o materias primas utilizados en nuestros procesos están de acuerdo con los requisitos de acuerdo con la norma NTP 399.163-1.2017. Envases de plástico y accesorios en contacto con alimentos, Capítulo 1: Disposiciones y requisitos generales

9. COLOMBIA

Todos los materiales y / o materias primas utilizadas están de acuerdo a los requisitos listados en:

- RESOLUCIÓN No. 000683 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
- RESOLUCIÓN N ° 004143 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases, equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.

- RESOLUCIÓN No. 2014022808 del 2014 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos a través del cual se establecen los ensayos de migración y verificación del cumplimiento de los límites de migración total y específica.

Derivado de las Normas de seguridad alimentaria mencionadas anteriormente, los materiales cumplen con los Requisitos de seguridad alimentaria con respecto a:

10. MIGRACIÓN DE METALES PESADOS

Los materiales están sujetos a un control periódico de la Migración de Metales Pesados y, por lo tanto, cumplen con los requisitos establecidos en los límites permisibles para la Migración de Metales Pesados.

Documento Normativo: Según NTP 399.163-1.2017. Envases y Accesorios Plásticos en Contacto con Alimentos, Parte 1: Disposiciones Generales y Requisitos, Numeral 5. Requisitos, Ítem 5.5 Punto b.

11. MIGRACIÓN TOTAL

Los materiales están sujetos a un control periódico de la migración total y, por lo tanto, cumplen con los requisitos establecidos en los límites permisibles para la migración total.
Documento Normativo: Según NTP 399.163-1.2017. Envases y Accesorios Plásticos en Contacto con Alimentos, Parte 1: Disposiciones Generales y Requisitos, Numeral 5. Requisitos, Ítem 5.3 Punto b.

12. MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA

OHG cuenta con políticas y procedimientos internos de inocuidad que garantizan el control y cumplimiento de buenas prácticas de manufactura (BPM) en todas sus plantas de fabricación, con la finalidad de evitar la transmisión de alguna carga viral/bacteriana hacia sus productos.

En ese sentido, los materiales están sujetos a un control periódico que confirma el cumplimiento de acuerdo con los límites microbiológicos permisibles requeridos, como se menciona implícitamente en la Guía técnica peruana para el análisis microbiológico de superficies en contacto con alimentos y bebidas aprobada con la Resolución Ministerial N° 461 -2007 / MINSA, Parte 8. Consideraciones específicas: Operaciones analíticas, Sección 8.2. Procedimiento para el Control Microbiológico con Aplicaciones del Método del Hisopo, Ítem c; Interpretación de Resultados de Acuerdo a los Límites Microbiológicos, Superficies Inertes, Superficie Regular.

13. OTROS

METALES PESADOS: RoHs, WEEE, RESIDUOS DE EMBALAJE, CONEG

Directiva (CE) Nº 94/62 (incluidas sus modificaciones a la Directiva (UE) 2013/2), y Directiva (UE) 2018/852, D.L. No 152/2006. Las películas de OHG no contienen bario, cobalto, cobre, hierro, litio, manganeso, zinc, niquel y aluminio. Reglamento USA CONEG y Francia: decreto N° 2007-1467 de 12 de octubre de 2007 y el Código ambiental, sección 5 embalaje, subsección 1, artículos R 543-42 a 543 -52. Confirmamos que las películas cumplen con los requisitos de las legislaciones mencionadas de no contener más de 100 ppm de metales pesados.

Nuestros productos han sido fabricados de acuerdo al reglamento EN 13430 y EN 13431.

III. DECLARACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL MATERIAL

1. Sustancias reguladas
2. Sustancias de perfluoroalquilo y polifluoroalquilo (PFAS)
3. REACH
4. Alérgenos
5. ROHS
6. Sustancias degradantes del ozono

Otros elementos

- GMM / GMO
- Derivados animales
- Pesticidas
- Contenido reciclado

1. SUSTANCIAS REGULADAS

OHG declara que las siguientes sustancias no son parte de las materias primas y no están presentes durante la fabricación y formulación de sus productos:

- Abrillantadores ópticos
- Absorbentes de oxígeno
- Aceite de palma y sus derivados CAS N° 8002-75-3
- Aceite de soja epoxidado (ESBO) CAS N° 8013-07-8
- Acetaldehído CAS N° 75-07-0
- Acetil tibutilo de citrato No CAS N° 77-90-7
- Arsénico CAS N° 7440-38-2
- Acetato de 2-metoxietilo CAS N° 110-49-6
- Acetato de zinc CAS N° 557-34-6
- Ácido 2,3,3,3-tetrafluoro-2- (heptafluoropropoxi) propiónico CAS N° 13252-13-6
- Ácido 3,5-di-terc-butil-4-hidroxibenzoico CAS N° 1421-49-4
- Ácido 4-hidroxibenzoico CAS N° 99-96-7
- Ácido benzoico CAS N° 65-85-0
- Ácido cianúrico CAS N° 108-80-5
- Acido perfluorooctanoico (PFOA) CAS N° 335-67-1
- Ácido perfluorobutano sulfónico (PFBS)
- Ácido poliglicólico (PGA) CAS N° 26124-68-5
- Ácido poliláctico CAS N° 26100-51-6
- Acrilonitrilo CAS N° 107-13-1
- Aditivos antimicrobianos, fungicidas, conservantes o fumigantes
- Adipatos y poliadipatos.
- Alquilbencenos
- Alquilfenoles
- Alquilfenol Etoxilados
- Aminas Aromáticas
- Amoniaco CAS N° 7664-41-7
- Antimonio CAS N° 7440-36-0
- Asbestos
- Bencilfenol
- Benozato de butilo CAS N° 136-60-7
- Benzo[k]fluoranteno CAS N° 207-08-9
- Benzoato de etilo CAS N° 93-89-0
- Benzoato de metilo CAS N° 93-58-3
- Benzofenona CAS N° 119-61-9
- MPBE: benzoilato de neopentilglicol mixto / 2-etilhexanoato
- Bifenilos policlorados (PCBs) CAS N° 1336-36-3
- Bifenilos polibromados (PBBs)
- Biocidas
- Bisfenol-A (BPA) CAS N° 80-05-7
- Bisfenol-B (BPB) CAS N° 77-40-7

- Bisfenol-F (BPF) CAS N° 620-92-8
- Bisfenol-S (BPS) CAS N° 80-09-1
- bis [2- (2-metoxietoxi) etil] éter CAS N° 143-24-8
- Blanqueador de cloro
- Boro CAS N° 7440-42-8
- Bromuro de sodio CAS N° 7647-15-6
- Butilhidroquinona terciaria (TBHQ) CAS N° 163848-99-5
- Butilhidroxianisol (BHA) CAS N° 25013-16-5
- Carbonato de calcio, ácido carbonico, sal de calcio CAS N° 471-34-1
- Carbono negro
- Cera de parafina CAS N° 8002-74-2
- Cloroalcanos C10-13 CAS N° 85535-84-8
- Cloroanisoles, bromoanisoles y derivados
- Clorofenol, bromofenoles y derivados
- Clorofluorocarbonos (CFC)
- Cloruro de vinilideno (VDC) CAS N° 75-35-4
- Cloruro de vinilo CAS N° 75-01-4
- Compuestos azoicos
- Compuesto orgánico persistente (COPs)
- Compuestos de semicarbazida CAS N° 57-56-7
- Compuestos organo-estaño:
  - ✓ Dibutil-estaño (DBT) CAS N° 1191-48-6
  - ✓ Monobutil-estaño (MBT). CAS N° 78763-54-9
  - ✓ Tributil-estaño (TBT) CAS N° 688-73-3
- Cromato de plomo CAS N° 7758-97-6
- Derivados epóxicos:
  - ✓ BADGE [2,2-bis (4-hidroxifenil) propano bis (2,3-epoxipropil) éter], CAS N° 1675-54-3
  - ✓ BFDGE [bis (hidroxifenil) metano bis (2,3-epoxipropil) éter], CAS N° 2095-03-6
  - ✓ NOGE [novolac glicidil éter]

Como se define en la Directiva 2002/16/CE modificada por la Directiva 2004/13 / CE, derogada por el Reglamento 1895/2005/CE

- Dibutilo sebacato (DBS) CAS N° 109-43-3
- Dicloruro de manganeso CAS N° 7773-01-5
- Di(etilhexil) adipato (DEHA) CAS N° 103-23-1
- Di(etilhexil) maleato (DEHM) CAS N° 142-16-5
- Diisononil-ciclohexano-1,2-dicarboxilato CAS N° 166412-78-8
- Diisopropilnaftaleno (2,6-DIPN)
- Dimetilfumarato (DMF) CAS N° 624-49-7
- Di-n-octiltin CAS N° 15231-44-4
- Dioxinas
- Dióxido de titanio CAS N° 13463-67-7
- Estireno CAS N° 100- 42 -5
- Éter de Decabromodifenilo (decaBDE) CAS N° 1163-19-5
- Éter de Octabromodifenilo CAS N° 32536-52-0
- Éter de Pentabromodifenilo CAS N° 32534-81-9

- Éteres de difenilo polibromados (PBDEs)
- Éteres de difenilos policlorados (PCDEs)
- Éteres de glicol
- Ésteres de 2-etilhexanol C16 / C18 (EHE)
- Etil 4-hidroxibenzoato CAS N° 120-47-8
- Fenantreno CAS N° 85-01-8
- Fenilfenol CAS N° 90-43-7
- Fenol, isopropilado, fosfato (3:1) CAS N° 68937-41-7
- Fluoranteno CAS N° 206-44-0
- Fluoruro de sodio CAS N° 7681-49-4
- Formaldehido (formol) CAS N° 50-00-0
- Ftalatos (Ortoftalatos)
  - ✓ Butilbenziftalato (BBP) CAS N° 85-68-7
  - ✓ Dibutil Ftalato (DBP) CAS N° 84-74-2
  - ✓ Dietil ftalato (DEP) CAS N° 84-66-2
  - ✓ Dietilexiloftalato (DEHP) CAS N° 117-81-7
  - ✓ Diisodecilo ftalato (DIDP) CAS N° 26761-40-0
  - ✓ Ftalato de butildecilo (BDP) CAS N° 89-19-0
  - ✓ Ftalato de Diundecilo (DUP) CAS N° 3648-20-2
  - ✓ Diisobutilftalato (DIBP) CAS N° 84-69-5
  - ✓ Ftalato de diisononilo (DINP) CAS N° 28553-12-0
  - ✓ Di-n-octilftalato (DNOP) CAS N° 117-84-0
  - ✓ Ftalato de diisohexilo CAS N° 71850-09-4
  - ✓ Ftalato de dimetilo (ortoftalato de dimetilo) CAS N° 131-11-3
  - ✓ Ftalato de difenilo CAS N° 84-62-8
  - ✓ Metil ftalil etil glicolato (ácido 1,2-bencenodicarboxílico, 1-(2-etoxi-2-oxoetilo) 2-metil éster) CAS N° 85-71-2
  - ✓ Ftalato de difenilguanidina CAS N° 17573-13-6
  - ✓ Etil ftalil etil glicolato (Etil carbetoximetil ftalato) N° CAS 84-72-0
  - ✓ Butil ftalil butil glicolato 4 (Butil carbobutoximetil ftalato) CAS N° 85-70-1
  - ✓ Dihexil ftalato (Di-n-hexil ftalato) CAS N° 84-75-3
  - ✓ Di(butoxietilo) ftalato (Bis(2-n-butoxietilo) ftalato) CAS N° 117-83-9
  - ✓ Ftalato de dimetilciclohexilo CAS N° 1322-94-7
  - ✓ Ftalato de diisooctilo CAS N° 27554-26-3
  - ✓ Butiloctil ftalato (n-butil n-octil ftalato) CAS N° 84-78-6
  - ✓ Di(2-etilhexil) hexahidroftalato CAS N° 84-71-9
  - ✓ Decil ftalato de amilo (n-amil n-decil ftalato) CAS N° 7493-81-4
  - ✓ Decil octil ftalato (Octildecil ftalato/n-octil n-decil ftalato) CAS N° 119-07-3
  - ✓ Ftalato de didecilo (Di-n-decil ftalato) CAS N° 84-77-5
  - ✓ Ftalato de dodecilo CAS N° 21577-80-0
  - ✓ Ftalato de dihidroabietilo CAS N° 26760-71-4
  - ✓ Ftalato de aceite de ricino, hidrogenado CAS N° 61788-85-0
  - ✓ Ftalato de aceite de ricino con ácido adípico y ácido fumárico-dietilenglicol CAS N° 68650-73-7

- Furanos

- Halógenos y sus componentes:
  - ✓ Bromo
  - ✓ Cloro
  - ✓ Flúor
- HAAM (Hidrocarburo aromático del aceite mineral)
- HSAM (Hidrocarburos saturados de aceite mineral)
- HSOP (Hidrocarburos saturados oligoméricos de poliolefina)
- Hexabromociclododecano (HBCD) CAS N° 25637-99-4
- Hexadecilo 3,5-Bis-terc-Butil-4-hidroxibenzoato CAS N° 67845-93-6
- Hidroclorofluorocarbonos (HCFC)
- Hidrofluorocarbonos (HFC)
- hidroxibenzofenona CAS N° 1843-05-6,
- Hidroxitolueno butilado (BHT) CAS N° 128-37-0
- Isocianatos
- Isopropil 4-hidroxibenzoato CAS N° 4191-73-5
- Isopropiltioxantona (ITX) CAS N° 83846-86-0
- Látex
- Látex sintético
- Melamina CAS N° 108-78-1
- Mercapto mix
- Metasilicato de sodio CAS N° 6834-92-0
- Metasilicato de sodio nonahidratado CAS N° 13517-24-3
- Metasilicato de sodio pentahidratado CAS N° 10213-79-3

- Metil 4-hidroxibenzoato CAS N° 99-76-3
- Minerales de zonas de conflicto:
  - ✓ Casiterita (Estaño)
  - ✓ Columbita-tantalita (Coltán, Niobio, Tántalo)
  - ✓ Oro
  - ✓ Wolframita (Tungsteno)
- Monómero, polímero y copolímero de cloruro de vinilo:
  - ✓ Monómero de cloruro de vinilo (VCM) CAS N° 75-01-4
  - ✓ Polímero de cloruro de vinilo (PVC) CAS N° 9002-86-2
  - ✓ Cloruro de polivinilideno (PVDC) CAS N° 9002-85-1
  - ✓ Cloruro de polivinilo clorado (CPVC) CAS N° 68648-82-8
- Monoglicérido de aceite de ricino acetilado
- Naftalenos policlorados (PCNs)
- Naftalato de politrimetileno (PTN) CAS N° 28779-81-9
- Nanopartículas
- N-etil-o/p-toluenosulfonamida (NETSA) CAS N° 8047-99-2
- N-etil-p-toluenosulfonamida (NE-PTSA) CAS N° 80-39-7
- N-metil-2pirrolidona CAS N° 872-50-4
- Negro de humo CAS N° 1333-86-4
- Nitrito de sodio CAS N° 7632-00-0
- Nitrocelulosa CAS 9004-70-0
- Nitrosamina CAS N° 35576-91-1

- Nitrofurazone CAS N° 00059-87-0
- Nonilfenol y sus derivados CAS N° 25154-52-3
- Óxido Nitroso CAS N° 10024-97-2
- Parabeno
- Paraclorobenzotrifluoruro (PCBTF) CAS N° 98-56-6
- Parafinas cloradas de cadena corta
- Pentaclorofenol CAS N° 87-86-5
- Pentaclorotiofenol CAS N° 133-49-3
- Pentaóxido de diarsénico CAS N° 1303-28-2
- Perclorato CAS N° 14797-73-0
- Pireno CAS N° 129-00-0
- Plomo cromato sulfato de molibdato rojo (CI Pigmento Rojo 104) CAS N° 12656-85-8
- Plomo sulfocromato amarillo (CI Pigmento Amarillo 34) CAS N° 1344-37-2
- Poliacrilonitrilo (PAN)
- Policarbonatos
- Poliestireno CAS N° 9003-53-6
- Poliestireno expandido sinterizado
- Polietilenglicol (PEG) CAS N° 25322-68-3
- Poli hidrocarburos aromáticos de acuerdo con el método 610 de la Agencia De Protección Ambiental de EE. UU. (EPA 610)
- Polihidroxialcanoatos
- Productos reciclados por Reglamento (EC) 282/2008
- Propil 4-hidroxibenzoato CAS N° 94-13-3
- Retardantes de llama bromados
- Silicato de sodio CAS N° 1344-09-8
- Sulfonato de perfluorooctano (PFOS) CAS N° 1763-23-1
- Sustancias Radioactivas definidas en la Directiva 96/29/Euratom (incluído en 1223/2009)
- Tensioactivo Perfluorado (PFT)
- Terfenilos policlorados (PCTs)
- Terfenilos polibromados (PBTs)
- Tiobenzoato CAS N° 35542-25-7
- Titanio Acetilacetona (TAA) CAS N° 17501-79-0
- Tiuram mix
- Tolueno CAS N° 108-88-3
- Triclosan (2,4,4'- tricloro-2'-hidroxidifenil éter) CAS N° 3380-34-5
- Trietanolamina CAS N° 102-71-6
- Trióxido de diantimonio CAS N° 1309-64-4
- Trióxido de diarsénico CAS N° 1327-53-3
- Tris (2-cloroetil) fosfato (TCEP) CAS N° 115-96-8
- Tris (4-nonilfenil) fosfito (TNPP) - ramificado y lineal con ≥ 0.1% en peso de 4-nonilfenil (4-NP) CAS N° 26523-78-4
- Tris (nonilfenil) fosfito CAS N° 26523-78-4
- Tratamiento ionizante
- Xileno CAS N° 1330-20-7

- 1,3-butadieno CAS N° 106-99-0
- 1,7,7-trimetil-3-(fenilmetileno)-biciclo (2.2.1) heptan-ona CAS N° 15087-24-8
- 2,2-bis(4'-hidroxifenil)-4-metilpentano CAS N° 6807-17-6
- 2,2´-diaminodifenilmetano CAS N° 6582-52-1
- 2,2,4-trimetil-1,3-pentanediol diisobutirato
- 2,4´- diaminodifenilmetano CAS N° 1208-52-2
- 2,4-Diaminotolueno CAS N° 95-80-7
- 2,4-dinitrotolueno (2,4-DNT) CAS N° 121-14-2
- 2,4-Di-terc-butilfenil 3,5-di-terc-butil-4-hidroxibenzoato CAS N° 4221-80-1
- 2,4,6-tri-terc-butilfenol CAS N° 732-26-3
- 2-Ácido etilhexanoico (EHA) CAS N° 149-57-5
- 2-bencil-2-dimetilamino-4'-morfolino butirofenona CAS N° 119313-12-1
- 2-etilhexil-4-dimetilaminobenzoato (EHDAB)- CAS N ° 21245-02-3
- 2--etoxietanol CAS N° 110-80-5
- 2-hidroxibenzofenona CAS N° 117-99-7
- 2-isopropiltioxantona CAS N° 5495-84-1
- 2-mercaptoacetato de etilhexilo CAS N° 7659-86-1
- 2-metil-1- (4-metiltiofenil) -2-morfolinopropan-1-ona CAS N° 71868-10-5
- 2-metilbenzofenona CAS N° 131-58-8
- 2-metoxietanol CAS N° 109-86-4
- 2-metoxi-2-metilbutano CAS N° 994-05-8
- 3-hidroxibenzofenona: CAS N° 13020-57-0
- 4- hidroxibenzofenona CAS N° 01137-42-4
- 2,6-Toluendiamina CAS N° 823-40-5
- 4,4'-bifenol CAS N° 92-88-6
- 4,4´- Metilendianilina (MDA) CAS N° 101-77-9
- 4-metil benzofenona CAS N° 134-84-9
- 4-terc-butilfenol CAS N° 98-54-4
- Sustancias listadas en:
  - ✓ OEHHA - **Propuesta 65 del Estado de California** y modificaciones posteriores (última actualización: 31 de diciembre del 2021).
  - ✓ GADSL, "Lista global de sustancias declarables para la industria automotriz"
  - ✓ Especificación de IKEA, IOS-MAT-0010, capítulos 3 y 6
  - ✓ Especificación de IKEA, IOS-MAT-0054
  - ✓ Listas de disruptores endocrinos (Lista I, Lista ll y Lista III) de los estados miembros de la UE actualizadas el 28 de septiembre de 2021.

2. SUSTANCIAS DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS):

OHG declara que las siguientes sustancias no forman parte de las materias primas y no están presentes durante el proceso de fabricación y formulación de sus productos:

- Sales de dietanolamina de mono- y bis (1H, 1H, 2H, 2H perfluoroalquilo) fosfatos donde el grupo alquilo es par en el rango de C8-C18 y las sales tienen un contenido de fluor de 52.4 por ciento a 54.4 por ciento determinado en base a sólidos.
- Ácido Pentanoico, derivados de 4,4-bis [(gamma-omega-perfluoro-C8-20-alkilo) thio], compuestos con dietanolamina (CAS Reg. No. 71608-61-2)
- Ácidos esteres de fosfatos sustituidos perfluoroalquilo, sales de amonio formadas por la reacción de 2,2-bis [([gamma], [omega] –perfluoroalquiltio C4-20] metil] -1,3-propanodiol, ácido polifosfórico e hidróxido de amonio.
- Tensioactivo Perfluorado (PFT)
- Sulfonato de perfluorooctano (PFOS) CAS N ° 1763-23-1 enumerado en la Directiva 2006/122 / CE
- Ácido perfluorooctanoico (PFOA) CAS N ° 335-67-1 enumerado en la Directiva 2006/122 / CE
- Ácido perfluorobutano sulfónico (PFBS)

3. REACH

Los ingredientes que usamos para la producción de nuestras películas OHG se encuentran registrados en ECHA, garantizando que no contienen como ingredientes o aditivos añadidos intencionalmente, ninguna de las 224 sustancias candidatas altamente preocupantes (última actualización: 10 de junio de 2022 (D(2022)4187-DC), anexo XIV de REACH regulación) por encima de un límite del 0,1% (umbral que hace referencia al Reglamento Europeo (CE) N ° 1907/2006 / Reglamento REACH, modificado el 08 de abril del 2022, Reglamento (UE) 2022/586) y del anexo XVII de REACH actualizado el 27 de abril de 2022.

4. ALÉRGENOS

Cualquier alérgeno conocido o potencial incluido en el anexo II del Reglamento (UE) no 1169/2011, incluidos:
- Cereales que contengan gluten, a saber: trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus variedades híbridas y productos derivados, salvo:

a) jarabes de glucosa a base de trigo, incluida la dextrosa (1);
b) maltodextrinas a base de trigo (1);
c) jarabes de glucosa a base de cebada;
d) cereales utilizados para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola.

- Crustáceos y productos a base de crustáceos.
- Huevos y productos a base de huevo.
- Pescado y productos a base de pescado, salvo:

a) gelatina de pescado utilizada como soporte de vitaminas o preparados de carotenoides;
b) gelatina de pescado o ictiocola utilizada como clarificante en la cerveza y el vino.

- Cacahuetes y productos a base de cacahuetes.
- Soja y productos a base de soja, salvo:
  a) aceite y grasa de semilla de soja totalmente refinados (1);
  b) tocoferoles naturales mezclados (E306), d-alfa tocoferol natural, acetato de d-alfa tocoferol natural y succinato de d-alfa tocoferol natural derivados de la soja;
  c) fitosteroles y ésteres de fitosterol derivados de aceites vegetales de soja;
  d) ésteres de fitostanol derivados de fitosteroles de aceite de semilla de soja.
- Leche y sus derivados (incluida la lactosa), salvo:
  a) lactosuero utilizado para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola;
  b) lactitol.
- Frutos de cáscara, es decir: almendras (Amygdalus communis L.), avellanas (Corylus avellana), nueces (Juglans regia), anacardos (Anacardium occidentale), pacanas [Carya illinoensis (Wangenh.) K. Koch], nueces de Brasil (Bertholletia excelsa), alfóncigos (Pistacia vera), nueces macadamia o nueces de Australia (Macadamia ternifolia) y productos derivados, salvo los frutos de cáscara utilizados para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola.
- Apio y productos derivados.
- Mostaza y productos derivados.
- Granos de sésamo y productos a base de granos de sésamo.
- Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/kg o 10 mg/litro en términos de SO2 total, para los productos listos para el consumo o reconstituidos conforme a las instrucciones del fabricante.
- Altramuces y productos a base de altramuces.
- Moluscos y productos a base de moluscos.

5. ROHS

Sustancias que figuran en la lista de Restricción de Sustancias Peligrosas (ROHS) (2011/65 / UE) contenidas en cualquiera de nuestros productos.

- Plomo
- Mercurio
- Cadmio
- Cromo hexavalente
- Bifenilos Polibromados (PBB)
- Éteres difenílicos polibromados (PBDE)

6. SUSTANCIAS DEGRADANTES DEL OZONO

Sustancias enumeradas en la Clase I y la Clase II de la Ley de Aire Limpio de 1990 para la fabricación de cualquiera de nuestras películas de poliolefina. Las películas, por lo tanto, no requieren etiquetado como se establece en la regla del Registro Federal (57 FR 19166) del 4 de mayo de 1992.

OTROS ELEMENTOS

MGM y OGM
Sin Materiales Genéticamente Modificados MGM (Microorganismo Genéticamente Modificado), OGM (Organismo Genéticamente Modificado), Látex de Caucho Natural, caucho natural, caucho natural seco, latex sintético.

Pesticidas
Garantizamos que no se utilizan pesticidas durante nuestro proceso de producción, ni están presentes en nuestro producto terminado.

Libre de derivados de animales
Según información de nuestros proveedores, las materias primas que conforman las películas, están libres de sustancias que pudieran generar transtornos como encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs) y de otras sustancias derivadas de animales.

Contenido reciclado
Nuestros productos de películas pueden contener hasta un máximo de 20% de reciclado interno en la capa central de la película. Nuestro producto no utiliza materiales de reciclaje externos o posteriores al consumo y está de acuerdo con 2023/2006 / CE, por lo tanto, la regulación no se aplica 282/2008 / CE.

Las películas producidas en OHG se pueden reciclar según los estándares de la industria.

Confirmamos que la información mostrada es constante en nuestros procesos de producción.

Atentamente,

Erik Sosa **– Director Técnico**
Av. San Pedro Mz. B Lote 48 A, Lurín - Peru
Phone.: (51) 1-7157000
E-mail: asistenciatecnica@obengroup.com